

25. 447.
LA DISOLUCION DEL P.O.R. APUNTA CONTRA TODA LA CIUDADANIA

Una Nueva Inconstitucionalidad del Gobierno

Opina el Dr. LUIS A. VIERA

DEP. I
PROCESADO

Repetimos lo que dijimos en "El Popular" en ocasión de la resolución del 12 de diciembre de 1967 por el que se pretendió extender la partida de defunción al Partido Socialista, al Movimiento Revolucionario Oriental y otras Organizaciones de izquierda. Esta resolución por la cual se resuelve ahora, disolver el Partido Obrero Revolucionario adolece del mismo vicio de inconstitucionalidad de aquél.

Ambas resoluciones se fundan en la ley N°. 9336 del 13 de junio de 1940, por el cual se considerarán ilícitas a las asociaciones de hecho o de derecho que difundan ideas contrarias a la forma de gobierno democrático republicano consagrada en el actual artículo 32 de la Constitución.

El art. 29 de nuestra Carta Magna dispone: "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren".

Surge claro del texto constitucional transcritopar que la simple difusión de ideas aún cuando sean contrarias a la forma democrática republicana de Gobierno, aún la exposición doctrinaria de su sustitución por otro mediante la violencia revolucionaria, es enteramente libre y sólo son sancionables los abusos que se cometieren con arreglo a la ley por parte de sus autores o, en su caso, impresores o emisores. Sólo por ley puede establecerse qué sanciones correspondan y sólo los órganos competentes del Poder Judicial y no el Poder Ejecutivo pueden, en cada caso concreto, imponerlas. La ley de imprenta, con todas las salvaduras que pueda merecer, es un ejemplo de aplicación del texto constitucional.

Es cierto que el art. 39 de la Constitución establece: "Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación

ilícita declarada por la ley". pero es obvio que esta potestad que la Constitución otorga al Parlamento de declarar cuando una asociación es ilícita no es absoluta, sino que está limitada por todo el conjunto de derechos y garantías que ella consagra. No puede el Parlamento en ejercicio de esa facultad que le otorga el citado art. 39 violar ese sistema de derechos y garantías.

La ley N° 9336 de "Asociaciones ilícitas" en cuanto declara como tales aquellas que difundan ideas contrarias al sistema republicano democrático de gobierno contraria abiertamente el derecho a la libre emisión del pensamiento consagrado en el art. 29 de la Constitución. Forzadamente es también inconstitucional cualquier decreto o resolución que se funde en dicha ley.

La verdad es que ya no sorprende señalar una nueva inconstitucionalidad en la gestión de un



gobierno que se ha caracterizado por actuar a espaldas de la Constitución. La cuestión más que jurídica es política. Cuando comentamos el decreto del 12 de Dic. de 1967 expresábamos que no iba dirigido sólo contra las organizaciones directamente involucradas sino que significaba una amenaza de nuevos ataques al régimen republicano democrático de gobierno que hipócritamente se decía defender. Al poco tiempo se implantaron las medidas de seguridad que se mantuvieron por más de nueve meses en un régimen de virtual dictadura. Aquellos vientos trajeron estas tempestades. ¿Qué nuevas persecuciones a los derechos ciudadanos esconde esta nueva arbitrariedad? ¿Qué precedente se quiere dejar sentado para luego usarlo contra otras organizaciones populares? Es lo que debemos preguntarnos para comprender que esta disolución del Partido Obrero Revolucionario no está dirigida sólo contra los trotskistas sino que apunta contra toda la ciudadanía y en consecuencia que ésta debe estar alerta y organizarse para evitar nuevos males.



No podrás cantar
ni pases, ni mar
ya ves, está
la libertad

Con decretos
a pretexto
en vez
como